

RESOLUCION N 1778

ALFONSO FUJILLO ROSTA ALC

INTERIOR DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N 017 de 23 de Julio de 1967,

CONSIDERANDO

Que el 11 de Mayo de 1972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Telesforo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada INDUSTRIALIA SUEVIA S.A.

Que el señor Luis Torres Crespo de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la anotación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inscripción de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N 72-147-DIA de 12 de Mayo de 1972, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la sociedad anónima denominada INDUSTRIALIA SUEVIA S.A., por la suma de CIN MILLON DE SUZRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de NOVENA MIL Y OCHOCIENTOS SUZRES, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas de un mil suzres cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las copias de referencia que dispuso el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

Señala el Sr. Jefe de la Superintendencia de Compañías, en su despacho, a los

12.5.72, que la obra mencionada, al ser de carácter de obra de

obra de construcción, no puede ser objeto de inscripción en el

Registro de la Superintendencia de Compañías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, de 1972, de conformidad con la cual se constituye la compañía.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada escritura de 11 de Mayo de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su publicación se consignará en el libro de actas de la Superintendencia de Compañías.

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías en Guayaquil, a doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. LO CERTIFICO.



Carlos Carlos Cox,
SECRETARIO ENCARGADO

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.789 a 5.792 número 1.111 del Registro Mercantil i anclada bajo el número 7.273 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jácome

Se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.038 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jácome

